



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 97 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

25 JUL 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2011-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2670-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 774-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 085-2011-EOBM-SGDC-GDU-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Memorandum N° 642-2011-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 691-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de declaración de interés público a la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consigna las funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

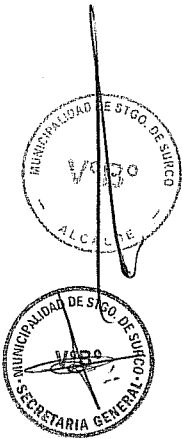
Que, el Artículo 41° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe N° 085-2011-EOBM-SGDC-GDU-MSS del 08.07.2011 de Prevención y Capacitación de la Subgerencia de Defensa Civil, se presenta el sustento técnico respecto al manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad que permita la identificación en zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad, asimismo también se establece la Identificación del Peligro, el Análisis de Vulnerabilidades y el Cálculo del Riesgo son elementos fundamentales de la Evaluación del Riesgo, que debe promover y ejecutar la Oficina de Defensa Civil Local. La prevención Específica y la Preparación y Educación son procesos que deben impulsar y promover todas las Comisiones que conforman el respectivo Comité Técnico;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorandum N° 642-2011-GDU-MSS del 08.07.2011, señala que a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene entre sus finalidades, incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora de la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, por lo que, considera necesario adoptar las medidas que coadyuven al buen manejo de Gestión de Riesgo, la misma que permitirá la identificación de zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad, y compartiendo los argumentos esgrimidos en el Informe N° 085-2011-EOBM-SGDC-GDU-MSS, considera conveniente someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal se declare de interés la implementación de actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 691-2011-GAJ-MSS del 12.07.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por considerar procedente se declare de interés la implementación de actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad de Santiago de Surco, debiendo ser elevada dicha propuesta al Concejo Municipal, conforme a los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 para su aprobación, así como la conformación del Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 774-2011-GM-MSS del 13.07.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta presentada;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

97

-2011-ACSS

Que, conforme a lo tratado en sesión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana y Asuntos Jurídicos del 20.07.2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 200-2011-GDU-MSS del 20.07.2011, con respecto a la formalidad de declaración de Interés a través de un Acuerdo de Concejo señala que, a la fecha el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de su Programa de Gestión Territorial, ha publicado una "Guía de Procedimiento para incorporar la Gestión de Riesgo de Desastre en la Planificación y Gestión del Territorio mediante Declaración de Interés Público" (en Portal Web), el cual en copia adjunta, complementaria al Decreto Supremo N° 190-2010-EF, siendo que esta Guía señala que, es por medio de los Acuerdos de Concejo que el Concejo Municipal toma decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, resultando en consecuencia necesario que en cada gobierno local el Concejo Municipal efectúe una Declaración de Interés, que viabilice la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la respectiva circunscripción municipal, lo que permitirá que se generen condiciones favorables para un crecimiento sostenido de la economía local, en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano agrega que, el plazo para el cumplimiento de esta actividad a fin de enmarcarla dentro de las metas programáticas del Programa de Modernización Municipal, vence el 31.07.2011. Finalmente señala que, una vez se haya declarado de Interés Público la implementación de actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad de Santiago de Surco, se deberá nombrar el Comité de Gestión de Riesgo mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúan las unidades orgánicas de esta Municipalidad;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2011-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 691-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9° inciso 8), 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR de interés público la implementación de actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Resolución conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo que se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONZANTA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE